



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 25 de julio de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia la Sra. Cabra Carmona.

* El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 10:05 horas, durante la segunda intervención de la Sra. Ruiz Tagua en el punto 7º.

* Finalizada la lectura del punto 12º por el Sr. Secretario General, “*Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 4.537/2.019, relativa a Aprobación liquidación del Presupuesto 2.018*”, el Sr. Jiménez Morales solicita la palabra para intervenir.

* El Sr. Alcalde le responde que sobre los asuntos en los que se “Da cuenta”, las intervenciones se incardinan a través del turno de Preguntas y Ruegos, no constando que el Sr. Jiménez Morales haya planteado alguna en relación con el asunto que es objeto de dación.

* Finalizada la intervención del Sr. Alcalde recogida anteriormente, y siendo las 10:30 horas, se ausentan las concejales y concejales del Grupo Municipal JuntosxUtrera, no reincorporándose a la sesión.

*Las Preguntas presentadas por el Grupo Municipal JuntosxUtrera son leídas por el Sr. Secretario General.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (125/2019).- Aprobación de las Actas Sesión Especial de 15 de junio de 2019, Sesión Extraordinaria y Urgente de 21 de junio de 2019, Sesión Extraordinaria de 2 de julio de 2019 y Sesión Extraordinaria de 12 de julio de 2019.

Videoactas 15/06/2019: <https://youtu.be/0A2VaX9nXPg>

Videoactas 21/06/2019: <https://youtu.be/Q0iRBenTKF0>

Videoactas 02/07/2019: <https://youtu.be/vyUBVo3P1i8>

Videoactas 12/07/2019: <https://youtu.be/FDVFeNSp2JA>

Punto 2º (126/2019).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Convenio de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



Punto 3º (127/2019).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Convenio de encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Ilustre Colegio de Veterinarios de Sevilla”. Aprobación.

Punto 4º (128/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, relativa a “Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de una nave de 495,00 m², pozo artesiano y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, Finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00m² para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, promovido por D^a. Neivar María Palacio García”. Aprobación.

Punto 5º (129/2019).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos del municipio de Utrera fuera del horario escolar”. Aprobación.

Punto 6º (130/2019).- Moción Corporativa, relativa a “Declaración de apoyo y adopción de compromisos con la enfermedad del niño Álvaro García Nieto”.

Punto 7º (131/2019).- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a “ Creación y puesta en funcionamiento de un Plan de Gestión de acondicionamiento de zonas verdes y descampados para evitar acumulación de basuras y riesgo de incendios”.

Punto 8º (132/2019).- Moción del Grupo Municipal JuntosxUtrera, relativa a “Adopción de medidas por el Ayuntamiento de Utrera dirigidas a propietarios de animales domésticos y mascotas en general, para concienciación de tenencia cívica”.

Punto 9º (133/2019).- Propuestas y mociones de urgencia.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 10º (134/2019).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de mayo de 2019 desde el nº 2.975 al nº 3.598 y al mes de junio desde el nº 3.599 al nº 4.351.

Punto 11º (135/2019).- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 4.426/2.019, 4.427/2.019 y 4.487/2.019, relativos a “Nombramientos personal eventual”.

Punto 12º (136/2019).- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 4.537/2.019, relativa a “Aprobación liquidación Presupuesto 2.018”.

Punto 13º.- Otros Asuntos Urgentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



Punto 14° (137/2019).- Preguntas y Ruegos.

Punto 14°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 14°.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 14°.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 14°.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1° (125/2019).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS SESIÓN ESPECIAL DE 15 DE JUNIO DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE JUNIO DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE JULIO DE 2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Especial de 15 de junio de 2019, Sesión Extraordinaria y Urgente de 21 de junio de 2019, Sesión Extraordinaria de 2 de julio de 2019 y Sesión Extraordinaria de 12 de julio de 2019.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Especial de 15 de junio de 2019, Sesión Extraordinaria y Urgente de 21 de junio de 2019, Sesión Extraordinaria de 2 de julio de 2019 y Sesión Extraordinaria de 12 de julio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



PUNTO 2º (126/2019).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA POTENCIAR LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LOS JÓVENES Y EL DENOMINADO AUTOEMPLEO JUVENIL, DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.-

Por parte del Departamento de Gestión Presupuestaria y Empleo, dentro del ámbito de sus competencias y con el fin de mejorar la empleabilidad y formación de la ciudadanía de Utrera, se han promovido junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla diversas actuaciones formativas y varios programas gestionados entre ambas instituciones. Procede para dar una mayor seguridad jurídica y visibilidad de lo realizado, instrumentar dicha colaboración mediante un Convenio entre ambas instituciones para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

En consecuencia PROPONGO al AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a las siguientes prescripciones y cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- En Sevilla, 1 de Enero de 2019 REUNIDOS De una parte, D. Francisco Herrero León, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con domicilio en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla – España. Y de otra, D. Jose María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, asistido por el Secretario general D. Juan Borrego López.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en adelante CÁMARA DE SEVILLA, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2.014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2.014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, entidad pública local, tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo la promoción y el desarrollo de acciones y programas formativos y de empleo que proporcionen una mejora de la empleabilidad para los jóvenes de la ciudad de Utrera. Las partes, en uso de las atribuciones que tienen conferidas y actuando en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente convenio y al efecto.

EXPONEN

Que ambas Corporaciones comparten la necesidad de realizar este acuerdo de colaboración, que permita aprovechar conjuntamente sus respectivas potencialidades y aunar esfuerzos, en aras de favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de su demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

Que para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, la CÁMARA SEVILLA podrá promover y participar en cuantos convenios se conceptúan como necesarios y convenientes para el cumplimiento de sus fines. Conforme a las funciones de carácter público, que viene reconocidas en la vigente Ley Básica Cameral, la Cámara de Comercio de Sevilla, se configura como un órgano de asesoramiento y colaboración con las Administraciones Públicas, pudiendo tramitar los programas públicos de ayuda a las empresas, en los términos que se establezcan en cada caso. El Ayuntamiento de Utrera, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios. En consecuencia, las entidades firmantes,

ACUERDAN

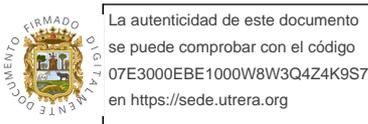
PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considera de interés para la ciudad de Utrera participar en las siguientes actuaciones:

- Difusión del programa PICE en el municipio mediante los medios de que disponga.
- La cesión de los espacios y recursos necesarios para llevar a cabo la inscripción y orientación vocacional de los y las jóvenes del municipio.
- La cesión de las aulas y recursos didácticos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas troncales y específicas.
- La asimilación de los requisitos del programa en materia de difusión y comunicación.

SEGUNDO.- La Cámara de Comercio de Sevilla, se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- El apoyo a la captación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante la difusión de las acciones PICE que se desarrollen en el municipio con acciones como, jornadas informativas o mailing.
- La realización de los tramos 0 (primer contacto e inscripción), tramo 1 (orientación vocacional), tramo 2 (formación troncal) y tramo 3 (formación específica) en el municipio.
- La contratación del equipo docente de los tramos formativos.
- El aporte del material didáctico de las acciones formativas.
- El seguimiento y tutorización de las acciones formativas y sus participantes.

TERCERO.- Ambas entidades acuerdan que las acciones formativas que se vayan a llevar a cabo, deberán contar como mínimo con 20 participantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



CUARTO.- Las entidades suscribientes acuerdan no reclamar cantidad alguna por las acciones que se vayan a realizar.

QUINTO.- Se establecerá una comisión de seguimiento y ejecución de las actuaciones derivadas de las anteriores acciones, que estará formada por un representante de cada entidad. Dicha comisión planificará los medios necesarios para cada acción formativa al objeto de una adecuada planificación.

SEXTO.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos en el mismo y se hayan ejecutado las actuaciones objeto del presente convenio, con horizonte temporal de ejecución desde la firma del presente convenio hasta la fecha de finalización del Programa Integral de cualificación y Empleo, el 31 de diciembre de 2019. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio facultará a cualquiera de las partes para solicitar la rescisión del mismo, notificada fehacientemente a la otra parte, con una antelación de un mes. Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria en 4 caso de incumplimiento de obligaciones, puede llevarse a cabo por simple declaración de la parte interesada, notificada fehacientemente a la otra parte.

SÉPTIMO.- Las partes vendrán obligadas a:

- Tratar con máxima reserva y secreto la información a la que tengan acceso para el desarrollo de las acciones objeto de este convenio de colaboración.
- Informar a su personal y a sus colaboradores de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, así como de las obligaciones y tratar de forma absolutamente confidencial cualquier otra información generada en el desarrollo de las tareas a desarrollar. Especialmente las informaciones adicionales sobre empresas o particulares obtenidas en el desarrollo de conversaciones, correo, e-mails o faxes.

OCTAVO.- Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes establecen como ordenamiento jurídico aplicable para la resolución de cualquier pleito que pudiera surgir en la aplicación, interpretación o extinción del presente Convenio, los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla. Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados. Fdo.:D. Jose María Villalobos Ramos Alcalde de Utrera Fdo. D. Juan Borrego López Secretario General. Fdo.:D. Francisco Herrero León Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industrias, Comercio y Navegación de Sevilla.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Gestión Presupuestaria y Empleo al objeto de continuar el procedimiento”.

Visto Informe de la Técnico Superior Economista, que literalmente dice:

“Visto Borrador de Convenio de Colaboración entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) en 2019.

Teniendo en cuenta que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en adelante CÁMARA DE SEVILLA, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



dispuesto en la Ley 4/2.014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2.014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas. Con el Convenio objeto del presente la Cámara de Sevilla, se compromete al apoyo y captación de jóvenes, a realización del primer contacto e inscripción, orientación vocacional, formación troncal y formación específica, la contratación del personal docente, aportación del material didáctico y el seguimiento y tutorización de las acciones formativas.

Y que el Ayuntamiento de Utrera, entidad pública local, tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo la promoción y el desarrollo de acciones y programas formativos y de empleo que proporcionen una mejora de la empleabilidad para los jóvenes de la ciudad de Utrera. Con el Convenio que se propone aprobar, los recursos que empleará serán fundamentalmente de difusión y comunicación, y de cesión de espacios y recursos para la inscripción y orientación de los jóvenes, así como para llevar a cabo las acciones formativas propiamente dichas. Todas ellas tareas auxiliares de las acciones formativas propiamente dichas, y para las que se dispone de los medios necesarios para su realización, tanto desde el punto de vista de la infraestructura como desde el punto de vista presupuestario.

Ambas Corporaciones comparten la necesidad de realizar este acuerdo de colaboración, que permita aprovechar conjuntamente sus respectivas potencialidades y aunar esfuerzos, en aras de favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de su demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

Por parte del Departamento de Gestión Presupuestaria y Empleo, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario instrumentar el Convenio entre ambas instituciones para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), para dar una mayor garantía y seguridad jurídica al objeto del mismo.

Se emite el presente a los objetos oportunos”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (127/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE UTRERA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Lara Pérez, Delegada de Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



“PROPUESTA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

En relación con el expediente tramitado en la Oficina de salubridad Pública y Consumo relativo a la firma del convenio de encomienda de gestión del Registro Municipal de animales de compañía de Utrera entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

INFORMA:

Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada Ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

Dicha Ley en su artículo 19.3 establece:”La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de su responsabilidad en materia de censos de animales de compañía, podrán concertar con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los censos y registros”

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y demás normas complementarias.

El 8 de Junio de 2009 el Ayuntamiento de Utrera suscribió un convenio colaboración con el Ilustre Colegio de Veterinarios de Sevilla encomendándole la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera durante 10 años.

Dicha encomienda finalizó el pasado 8 de Junio de 2019, siendo necesaria la suscripción de un nuevo convenio con este organismo para que continúe con la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera. La firma de dicho acuerdo implica la contraprestación económica de 3.630,00 € (tres mil seiscientos treinta euros) al año.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Convenio de encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera entre el Ayuntamiento de Utrera y Ilustre Colegio de Veterinarios de Sevilla.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 3.630,00€ (tres mil seiscientos treinta euros) anuales con cargo al Presupuesto Municipal a favor de Ilustre Colegio de Veterinarios de Sevilla.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Ilustre Colegio de Veterinarios de Sevilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de encomienda de gestión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Jose M.^a Villalobos Ramos.”

Visto Convenio de Colaboración, que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En Sevilla a de de 2.019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jose M.^a Villalobos Ramos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en su calidad de Alcalde, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ignacio Oroquieta Menéndez en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 23 de abril de 2019.

EXPONEN

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.- La Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--



desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VI.- El artículo 4 de la Orden 28 de mayo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 42/2008 de 12 de febrero que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en Andalucía, crea la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Central y de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VII.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y demás normas complementarias.

VIII.- El art. 19.3 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2.005, de 29 de Marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

IX.- Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Utrera, creado por la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

Segunda.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Utrera las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Dichas aportaciones serán las establecidas por la Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía en cada momento, siendo a la fecha los importes establecidos, según nº de habitantes, en la tabla anexa al presente convenio.

Así, a la fecha de formalización la cuota fijada por la Consejería de Gobernación para este Ayuntamiento es de 3.000,00 euros, más IVA correspondiente, que será pagadera anualmente, dentro de los tres primeros meses del año natural o desde la firma del presente, y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de habitantes en este municipio, y de acuerdo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



tabla anexa o a la actualización de la misma que durante la vigencia del presente Convenio pueda ser acordada por la Consejería.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2.003 y el Decreto 92/2.005.
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.
- Resolver las dudas y consultas de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal 6 lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre.
- Facilitar a los funcionarios del Ayuntamiento el acceso puntual al Registro Central ante la necesidad de identificación de un animal de otro municipio que se encuentre en tránsito incumpliendo las ordenanzas municipales, abandonado u otros, mediante la tecnología más adecuada a cada caso.

Quinta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del Animal:
Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--



Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto

Séptima.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

Octava.- Ambas partes manifiestan que se ajustan a la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y que a su vez se comprometen a utilizar los datos derivados de este, de acuerdo a la finalidad para los que se recaban sin perjuicio de la base legal que ampara el tratamiento de dichos datos.

Novena.- El presente convenio tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por períodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de TRES MESES con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

D. Ignacio Oroquieta Menéndez

D. Jose M.ª Villalobos Ramos

Presidente I.C.O.V. Sevilla

Alcalde

TRAMOS DE RETRIBUCIONES POR HABITANTES Y Nº DE LECTORES

<i>Nº habitantes</i>	<i>Aportación económica</i>	<i>Nº de Lectores a entregar</i>
De 0 a 10.000	600 €/Año	2
De 10.001 a 20.000	1.200 €/Año	4
De 20.001 a 100.000	3.000 €/Año	6
Más de 100.000	6.000 €/Año	10

A ESTAS CANTIDADES HAY QUE SUMAR EL 21 % CORRESPONDIENTE AL I.V.A

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



PUNTO 4º (128/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN CUYO OBJETO ES LA EDIFICACIÓN DE UNA NAVE DE 495,00 M², POZO ARTESIANO Y VALLADO PERIMETRAL, EN EL POLÍGONO 16, PARCELA 16, FINCA REGISTRAL 2971, CON UNA SUPERFICIE DE 16.850,00M² PARA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTOS Y MANUFACTURA DE CULTIVOS ECOLÓGICOS Y TALLER MEDIOAMBIENTAL, PROMOVIDO POR D^a. NEIVAR MARÍA PALACIO GARCÍA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA.-

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 03/07/2019 emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“Informe.-**

Primero. *El Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 16/08/2018, número 35203, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, declarando el interés social de la actividad para la edificación de una (1) nave de 495,00 m², pozo artesiano y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², con un plazo de la cualificación urbanística de 30 años, superior al plazo de amortización, con una inversión prevista de 157.974,00 €, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, ligada al proceso de producción de aceitunas, (apartado 3.3 del Proyecto), promovido por D^a Neiva María Palacio García y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 21 de fecha 15/11/2018, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes. Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 27/06/2019, en el que se certifica que no se ha formulado alegaciones durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes. **Segundo.-** El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 10/05/2019, con registro de entrada de fecha 15/05/2019 número 20384, el que se concluye que “Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el Proyecto de Actuación de construcción de una nave destinada a tratamientos y manufactura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



de cultivos ecológicos y taller medioambiental en el polígono 16, parcela 16, en el término municipal de Utrera (Sevilla), cumple con las determinaciones urbanísticas de aplicación. El Ayuntamiento deberá valorar la proximidad de otras edificaciones en el entorno”.

Respecto a la existencia de edificaciones próximas, hay la parcela no se encuentra incluida en ningún asentamiento urbanístico de los incluidos en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera, BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015, y en todo caso la edificación prevista no es de uso residencial, sino según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, y conforme al artículo 12.33 del PGOU, el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural. El apartado 2 señala que “Se consideran uso compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece y el artículo 12.4 BIS.2, señala que “Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Tercero.- *Consta informe favorable en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21/01/2019, con registro de entrada de fecha 25/01/2019 número 3360, con el siguiente condicionante “Deberá contar con la autorización o concesión otorgada por el correspondiente Organismo de Cuenca de forma previa a la utilización del recurso. La fosa séptica estanca deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada. Las redes e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, las conexiones a las redes generales, captación de aguas y la ubicación de la fosa séptica deben quedar representadas en planos de planta. El documento debe contener una valoración económica de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración previstas”.*

A tales efectos se ha presentado Anexo al Proyecto de Actuación, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, con registro de entrada de fecha 26/03/2019 número 2019/000013600, en el que se hace constar que la utilización del pozo y ejecución de fosa séptica, deberá contar con la correspondiente autorización, así como la concesión de aguas subterráneas, aportándose plano de ubicación de los mismos con valoración de las instalaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--



Cuarto.- A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 167.174,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).

Quinto.- Consta expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado 046/2019, en el que se ha dictado Decreto de fecha 28/05/2019, ordenando a Dña Neiva María Palacio García, la suspensión inmediata de las obras consistentes en construcción de nave, que se están llevando a cabo en La Novenera, Polígono 16, Parcela 16, de Utrera, así como Informe Complementario a acta de inspección 007/19/003029, de fecha 16/05/2019, suscrito por los Inspectores, en relación a las obras que se están ejecutando en el polígono 16, parcela 16, consistentes en la construcción de una nave, acompañado de fotografías, en las que se observa el estado de la misma.

En este sentido se ha presentado escrito con registro de entrada de fecha 10/06/2019, número 24623, suscrito por la promotora, en el que se hace constar que efectivamente se han iniciado las obras, por la impaciencia y el deseo de comenzar a trabajar para la campaña de aceitunas, asumiendo la responsabilidad que ello pudiera conllevar.

Se ha presentado nuevo Proyecto de Actuación, denominado de legalización de nave agrícola para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 10/06/2019 número 2019/000024623, escrito de aclaración suscrito por el citado técnico, con registro de entrada de fecha 02/07/2019, número 2019/000027914, en el que se hace constar las obras ejecutadas y el cambio de emplazamiento de la nave, sin que esto suponga una modificación sustancial del Proyecto de Actuación que se admitió a trámite, salvo en lo relativo a las consecuencias en materia de disciplina urbanística.

Sexto.- El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, para lo cual se legaliza y termina la edificación de una (1) nave de 500,00 m², pozo artesiano y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 10/06/2019 número 2019/000024623, promovido por D^a Neiva María Palacio García, con un plazo de la cualificación urbanística de 30 años, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo condicionarse la licencia al cumplimiento del informe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--



del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21/01/2019, con registro de entrada de fecha 25/01/2019 número 3360, consistentes en que “Deberá contar con la autorización o concesión otorgada por el correspondiente Organismo de Cuenca de forma previa a la utilización del recurso. La fosa séptica estanca deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada”.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D^a M.^a Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) D^a M.^a Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, para lo cual se legaliza y termina la edificación de una (1) nave de 500,00 m², pozo artesiano y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², conforme a Proyecto de Actuación denominado de “legalización de nave agrícola, para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 10/06/2019 número 2019/000024623, con un plazo de la cualificación urbanística de 30 años,, promovido por promovido por D^a Neivar María Palacio García.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la autoliquidación de la Prestación Compensatoria, conforme a Ordenanza Municipal reguladora de la misma (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al cumplimiento del informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21/01/2019, con registro de entrada de fecha 25/01/2019 número 3360, consistentes en que “Deberá contar con la autorización o concesión otorgada por el correspondiente Organismo de Cuenca de forma previa a la utilización del recurso. La fosa séptica estanca deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada.

TERCERO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 28/06/19). Fdo.: Llanos López Ruíz”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, López Prieto, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5º (129/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.-

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación relativo a la modificación mediante adenda del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de la Técnico de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña M^a Dolores Pérez Ortiz, como Técnico de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Educación relativo a la modificación mediante adenda del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

INFORMA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--



PRIMERO: Que el Ayuntamiento de UTRERA considera entre sus intereses principales fomentar actividades culturales y deportivas entre distintos colectivos del municipio de Utrera para favorecer el bienestar de la sociedad utrerana.

SEGUNDO: Que es deseo de este Ayuntamiento volver a poner en marcha dichas actividades durante el periodo correspondiente al curso escolar 2019-2020 (del 1 de Septiembre de 2019 al 31 de agosto del 2020)

TERCERO: Que para poder realizar lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos de municipio de Utrera fuera del horario Escolar.

CUARTO: Que siguiendo la Orden de 17 de Abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario escolar, se hace necesaria modificar el convenio de colaboración anteriormente firmado entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante la realización de una adenda, tal como se recoge en la clausula quinta del citado convenio.

QUINTO: La inclusión de esta adenda al convenio no implica contraprestación económica alguna.”

ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO , PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA CURSO ESCOLAR 2019/2020

A.-OFICINA DEL MAYOR

1.-CENTRO: IES RUIZ GIJON

1.1.-PRIMER PERIODO:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
GIMNASIA VERANO I	LUNES Y MIERCOLES	9.00 A 10.00
GIMNASIA VERANO II	LUNES Y MIERCOLES	20.00 A 21.00

TEMPORALIDAD: DEL 2 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2020

ESPACIO A USAR: PABELLÓN Y PISTA DEPORTIVA

1.2.- SEGUNDO PERIODO:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
GIMNASIA CARDIACOS	MARTES Y JUEVES	19.30 A 20.30

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2020

ESPACIO A USAR: PABELLON DEPORTIVO

PERSONA	NOMBRE	CARGO
TECNICO RESPONSABLE	ISABEL CABRERA CARRO	TECNICO MEDIO OFICINA DEL MAYOR DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA
CONCEJAL RESPONSABLE	CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO	CONCEJAL- DELEGADA. DELEGACION DE EDUCACION EXCMO.AYTO DE UTRERA

B.- OFICINA DE DEPORTE

1.- C.E.I.P JOAQUÍN Y SERAFÍN ALVAREZ QUINTERO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONCESTO (CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET)	MARTES, MIERCOLES Y VIERNES	20:00 A 22:00
BALONCESTO (CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET)	SABADO	09:00 A 15:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)
TENIS DE MESA (CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA UTRERA)	LUNES A JUEVES	19:30 A 22:00
TENIS DE MESA (CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA UTRERA)	SABADO	16:30 A 22:00
TENIS DE MESA (CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA UTRERA)	DOMINGO	10:30 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PABELLON Y PISTA DEPORTIVA.

2.-C.E.I.P. AL ANDALUS:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PABELLON Y PISTA DEPORTIVA

3.-C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA

4.-C.E.I.P. RODRIGO CARO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA

5.-C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA

6.-C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA

7.-C.E.I.P. LA FONTANILLA

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONMANO	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA

PERSONA	NOMBRE	CARGO
PERSONAL RESPONSABLE	JUAN PALMA	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CONCEJAL RESPONSABLE	DANIEL LIRIA CAMPON	CONCEJAL- DELEGADO. DELEGACION DE DEPORTE DEL EXCMO.AYTO DE UTRERA

Y para que así conste, en la fecha _____, firman por cuadruplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL DE SEVILLA
D. JOAQUÍN PÉREZ BLANES

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D: JOSE M.ª VILLALOBOS RAMOS

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación mediante adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos de municipio de Utrera fuera del horario Escolar.

SEGUNDO: La inclusión de la citada adenda al convenio no implica contraprestación económica alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Educación**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción de la citada adenda al Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL ALCALDE – PRESIDENTE.- JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS”.

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6º (130/2019).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE APOYO Y ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CON LA ENFERMEDAD DEL NIÑO ÁLVARO GARCÍA NIETO”.

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente Moción Corporativa:

“Dª María José Ruiz Tagua, , portavoz del Grupo Municipal PSOE, Dª María del Carmen López Prieto, portavoz del Grupo Municipal JuntosxUtrera y DªIsabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art.91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Julio de 2019, la siguiente :

MOCIÓN:

Relativa a la enfermedad de Alvaro García Nieto

ANTECEDENTES

Hace unos días conocimos la enfermedad del pequeño Utrerano Alvaro García Nieto ya que sus padres acudían a los medios de comunicación para explicar esta enfermedad única en España con el fin de conseguir ayuda para su investigación.

Este anteproyecto que ya se estudia en E.E.U.U. en la universidad de MASSACHUSETTS consiste en un trastorno en el desarrollo neurológico poco frecuente sobre la mutación genética llamada NACCI.

Los padres del pequeño Alvaro han explicado la complejidad de esta enfermedad en los medios la cual consiste en un retraso profundo en el desarrollo y/o discapacidad intelectual, cataratas, epilepsia severa, espasmos infantiles, irritabilidad excesiva, movimientos estereotipados de las manos y falta de crecimiento, entre otros.... Sólo existen 15 casos diagnosticados en el mundo y los abuelos de uno de estos niños, los investigadores DRA MARIAN DIFIGLIA Y DR. NEIL ARONIN han estado investigándola durante años con sus propios medios. Han progresado significativamente en un corto periodo de tiempo y necesitan ayuda económica para seguir haciéndolo, para contratar un estudiante de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



postgrado que trabaje a tiempo completo así como los suministros de laboratorios necesarios con el objetivo de poder completar la investigación para avanzar hacia un tratamiento y con la esperanza de solicitar una subvención que consiga avances futuros.

ACUERDO

Por lo tanto el Grupo Municipal de Ciudadanos C's de Utrera propone que se adopte los siguientes acuerdos:

1. Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Utrera a esta enfermedad metabólica, con el primer caso diagnosticado conocido en el Municipio de Utrera.
2. Compromiso de parte de todas las áreas de este Ayuntamiento para cualquier actividad o evento solidario que lleve aparejada la recaudación para la investigación de la enfermedad NACCI de Alvaro García Nieto , y necesite de los medios y/o estructura dependientes de esta corporación, en el ámbito de nuestras competencias y posibilidades”.

Analizada la Moción Corporativa anterior, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7º (131/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “ CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN DE GESTIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y DESCAMPADOS PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE BASURAS Y RIESGO DE INCENDIOS”.

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente moción:

“Isabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art.91.4 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Julio de 2019, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN DE GESTIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y DESCAMPADOS PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE BASURAS Y RIESGO DE INCENDIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establece la Constitución española entre los principios rectores de la política social y económica (artículo 45), que “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”, estableciendo el deber de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva, y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



previando la posibilidad de establecer sanciones para quienes violen lo dispuesto, así como la obligación de reparar el daño causado.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes.

El municipio, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consagra numerosos preceptos ambientales, si bien destaca el del apartado f ("protección del medio ambiente"). En la práctica esto se plasma en numerosos servicios obligatorios de los incluidos en el artículo 26 (recogida de residuos, limpieza viaria, alcantarillado, etc.). Además, los municipios mayores de 50.000 habitantes realizan con carácter obligatorio la protección del medio ambiente.

En la práctica, y en la medida en que son la Administración territorial más cercana al ciudadano y al territorio, observamos cómo las entidades locales realizan una ingente cantidad de tareas relacionadas con el medio ambiente, como la limpieza y mantenimiento de zonas verdes y prevención de incendios, entre otras.

En Utrera se puede constatar el abandono total en el mantenimiento de las zonas verdes, descampados y orillas de carreteras en todos los barrios. Solo podemos pasear por los barrios de Vista Alegre, El Junquillo, la Barriada del Aire, Los Ruedos de Consolación, las áreas urbanas colindantes con la ronda norte y la Carretera Écija a Jerez en todo el tramo Urbano, La Barriada de Madres Carmelitas, el Carmen en las zonas colindantes a las vías del tren, los descampados de la antigua plaza de Toros, el Antiguo Matadero, los Jardines del Quinto Centenario y la Coduva, las zonas verdes de la Cuesta del Merendero, las áreas verdes de los polígonos de la Carretera Amarilla, La Morerea, y El Torno, y Urbanizaciones como Casa Cerro, La Herradera. En todos ellos el denominador común es la acumulación sistemática y en el tiempo de basuras plásticas, cristales y de matorral, pastos e hierba seca por la estación estival que es caldo de cultivo de infecciones y de incendios cerca de zonas habitadas.

Ya han acaecido en el último mes incendios y conatos de incendios en distintas zonas del término de la localidad como por ejemplo en El Junquillo, El paseo Quinto Centenario, Incendio de pasto en la fábrica abandonada de la Barriada de la Fontanilla, al lado de la vía del tren en el camino del Recuero, en el puente de los Cochinos, en el Polígono de La Morera, en casa cerro y las zonas verdes colindantes al colegio José María Infantes, entre otros constatados por vecinos y corroborados por el colectivo de bomberos de Utrera.

En este tiempo, ante la despreocupación continua del equipo de gobierno de tomar medidas para evitar estas situaciones que suponen un daño al medio ambiente del municipio, y riesgo para la salud y seguridad de los vecinos hay grupos de ciudadanos que salen con medios limitados haciendo recogidas de basuras y desbroce de pasto, cuando es una obligación del gobierno de la corporación local.

Se puede argumentar partidas para parques y jardines y dotación para los servicios de extinción de incendios, pero la realidad es que el municipio adolece de un mantenimiento adecuado tanto de limpieza como de mantenimiento de zonas verdes, polígonos, barrios y urbanizaciones y un servicio de prevención de incendios que mitigue dichos incendios.

PROPUESTA DE ACUERDO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



Realizar un estudio zona por zona descritas en la exposición de motivos, aunque invitamos que lo realicen de la totalidad de zonas verdes, polígonos, barrios y urbanizaciones, de las necesidades reales de limpieza y desbroce de pastos que sea foco potencial de infecciones, de criadero de alimañas y de incendios que puedan afectar a zonas residenciales y habitables y con ello proceder a su limpieza y desbroce urgente pues es en estos meses los que hay más riesgo de incendios como a los hechos nos remitimos.

Programar mantenimientos periódicos con mayor frecuencia para evitar la acumulación de basuras en dichas zonas y descampados. Podemos constatar zonas que no se hacen mantenimientos más que anualmente.

Analizar el gasto ejecutado y los contratos con las empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza y mantenimiento de parques, jardines y solares descritos en las partidas C31 y C41 162222715 y C41 162222717 del documento “Estado de Gastos del Presupuesto de 2019” del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y contrastarlo con la realidad de estos activos para una mejor gestión de dichos fondos en beneficio de la salud y seguridad de los vecinos”.

Analizada la Moción de la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: NO APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8º (132/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOSXUTRERA, RELATIVA A “ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DIRIGIDAS A PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y MASCOTAS EN GENERAL, PARA CONCIENCIACIÓN DE TENENCIA CÍVICA”.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala del Grupo Municipal JuntosxUtrera, se dio exposición a la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO QUE SE CELEBRARÁ EL 25 DE JULIO DE 2.019.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cualquier día de la semana en el que nos dispongamos a salir de nuestros domicilios vamos a encontrarnos en las calles de nuestro pueblo las cacas de los perros, que sus incívicos dueños no recogen. Todo el mundo se queja constantemente de lo mismo. Es insufrible ir sorteándolas y no podemos dejar de mirar por donde caminamos para no pisar ninguna. Con lo fácil que sería que

~~*todos recogiésemos los excrementos de nuestros mascotas, que llevásemos las bolsitas y*~~



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDIA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



botellita con agua jabonosa.... para rociarla sobre el pipi que ha hecho nuestro perro y así se diluye, evitando que se deteriore el mobiliario urbano. Este es un comportamiento que muchas personas tienen porque son educadas y responsables. Y están también los que abren las puertas de sus domicilios y dejan salir a sus perros solos y estos vagan por la ciudad, desentendiéndose de las obligaciones que supone tener una mascota y de los perjuicios que puedan provocar sus animales. Aquellos que no respetan estas normas cívicas, están ocasionando una serie de problemas:

- De salud pública: Con enfermedades que pueden transmitir por las heces tanto a las personas como a otros animales.

- De higiene pública: Suciedad y mal olor en nuestras calles y parques.

- De mala imagen que damos para aquellas personas que vengan de visita a nuestro pueblo.

En el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los espacios Públicos de Utrera, se nos dice que “las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deyecciones de éstos, cuidando, en todo caso, de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito.

El artículo 31 dice: “La infracción de la obligación impuesta en el artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve, y será sancionada con multa de hasta 500 euros.

En el anterior mandato el equipo de gobierno realizó una campaña de concienciación para resolver este problema. No se llegaron a poner sanciones. Y seguimos igual que antes.

Conocemos que algunos ayuntamientos han optado por implantar en sus ciudades la prueba del ADN de los perros, pero consideramos esta práctica es cara tanto para el ayuntamiento como para los propietarios de los perros que tendrían que pagar una cantidad con el fin de ser sancionados por el ayuntamiento. Consideramos que esta práctica no erradica el problema.

Pensamos que se refuercen las tareas de vigilancia y control sancionando a los propietarios que no retiren las heces de sus mascotas de la vía pública, recorriendo a pie la policía las calles. Realizar otra campaña de concienciación e información a toda la población para atajar este problema, queremos una Utrera más limpia y es una tarea de todos. Se fomentará la coordinación con diferentes colectivos, como las asociaciones de vecinos, la comunidad educativa, organizando charlas de sensibilización en los centros educativos y con los órganos de participación ciudadana para que la campaña tenga el mayor consenso posible. Se podrían crear unas brigadas cívicas o verdes con las personas que formen parte de los planes de empleo y también con aquellas personas en riesgo de exclusión social. Con el objetivo de informar sobre las sanciones, repartir bolsas e incentivar a que los dueños recojan las heces de sus mascotas.

Acuerdos

1. Realizar campañas de concienciación en todos los medios de comunicación locales, en las asociaciones de vecinos, en los colegios y en los órganos de participación ciudadana sobre la recogida de los excrementos de las mascotas.

2. Efectuar tareas de vigilancia y control por parte de la policía local a pie sancionando a todos los propietarios y personas que conduzcan animales domésticos en los espacios públicos que incumplan el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana.

3. Creación de unas brigadas cívicas para concienciar del problema y evitar un agravamiento del mismo. Utilizar los planes de empleo municipales y personas en riesgo de exclusión social con informes de los servicios sociales, para cubrir estos puestos”.

La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de modificación del apartado 3, en los términos siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



3. Creación de unas brigadas cívicas para concienciar del problema y evitar un agravamiento del mismo. Utilizar los Planes de Empleo Municipales para cubrir estos puestos. Para ello se tendrán en cuenta los recursos de personal previstos en los Planes de Urgencia Municipal (con categoría profesional de peones) en labores de información. Asimismo, en el caso de los Planes de empleo [emple@joven](#), [emple@30+](#) y [emple@45+](#), se contará con personal cualificado contratado en el marco de proyectos específicos redactados a tal efecto”.

La Sra. Navarro Navarro, Concejala del Grupo Municipal Juntos por Utrera, consiente el debate, así como la aceptación del contenido de la enmienda.

Analizada la Moción, con la enmienda del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9º (133/2019).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10º (134/2019).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2019 DESDE EL Nº 2.975 AL Nº 3.598 Y AL MES DE JUNIO DESDE EL Nº 3.599 AL Nº 4.351.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de mayo de 2019 desde el nº 2.975 al nº 3.598; y mes de junio de 2019 desde el n.º 3.599 al n.º 4.351, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2.019, desde el nº 2.975 al n.º 3.598 y del n.º 3.599 al n.º 4.351 respectivamente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



PUNTO 11º (135/2019).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 4.426/2.019, 4.427/2.019 Y 4.487/2.019, RELATIVOS A “NOMBRAMIENTOS PERSONAL EVENTUAL”.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura de los Decretos de Alcaldía nº 4.426/2.019, 4.427/2.019 y 4.487/2.019, relativos a “Nombramientos personal eventual”, que literalmente dicen:

Decreto 4.426/2.019

“Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación.

Considerando la necesidad de la cobertura de las plazas creadas en dicho Acuerdo de Pleno Teniendo en cuenta la propuesta de esta Alcaldía Presidencia de las personas a ocupar las plazas creadas, y de la documentación obrante en el Departamento de Gestión de Personal por la que reúnen los requisitos para el desempeño de dichas plazas

En consecuencia RESUELVO:

PRIMERO. *Nombrar como personal eventual para el desempeño de la plaza que figura en el siguiente cuadro a las siguientes personas con efectos del día siguiente al de la presente resolución:*

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULARES
3	DELEGADOS/AS POBLADOS 65%	14.000,00 €	C,C2	7	DEDICACIÓN PARCIAL Y DISPONIBILIDAD VARIABLE	Dº JOSEFA SANCHEZ PAVÓN (Trajano) Dª SARA BERNAL VILLORES (Guadalema) Dª MARIA CRUZ PRIOR BOLIVAR (Pinzón)
1	COORDINADOR/A PRESIDENCIA	32.000,00 €	A, A2	2	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	D. ADRIAN DE LA ROSA PEREZ
1	COORDINADOR/A HUMANIDADES	42.000,00 €	A, A1	1	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	D. CRISTOBAL ORTEGA MARTOS
3	AUXILIAR AREA	20.164,81 €	C, C2	7	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	Dª INES SUAREZ SERRANO Dº DOLORES CASTRO MORALES D. FRANCISCO GARRIDO MARTIN

SEGUNDO. *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:

Auxiliar de Área

- Asistir a los concejales y/o Teniente de Alcalde del Área a la que se le asigne en las labores administrativas que estos necesiten.
- Despachar con los concejales y/o Teniente de Alcalde correspondiente los asuntos y documentación sometidos a su consideración y aprobación.
- Gestionar las respectivas agendas.

Coordinador de Presidencia:

- Dirección del Gabinete de Alcaldía
- Coordinación de la representación institucional
- Dirección de los servicios de comunicación
- Asistir al Alcalde en las labores que éste le encomiende

Responsable de Comunicación:

- Desplegar la estrategia de comunicación corporativa.
- Coordinar la comunicación corporativa externa e interna
- Coordinación del servicio de protocolo

Coordinador de Humanidades:

- Asistencia técnica al Delegado y/o Teniente Alcalde responsables
- Coordinación de las actividades y despliegue de la política cultural
- Diseño de nuevos ciclos culturales y colaboración con el personal técnico en la programación

Delegados Territoriales:

- Trasladar la acción del gobierno municipal en la pedanía que se le asigne, Trajano, Guadalema de los Quintero o Pinzón, siempre de manera coordinada con el Delegado de Política Territorial.
- Asistir al Alcalde en la pedanía correspondiente.
- Gestionar las necesidades de los residentes en la pedanía asignada, en coordinación con el Delegado de Política Territorial

Preparar la documentación e información relativa a la pedanía asignada a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Delegado/a correspondiente o por el propio Alcalde.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Intervención Municipal y al Servicio de Recursos Humanos”

Decreto 4.427/2.019

“Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación.

Considerando la necesidad de la cobertura de las plazas creadas en dicho Acuerdo de Pleno Teniendo en cuenta la propuesta de la portavoz del Grupo Socialista.

En consecuencia RESUELVO:

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190966160
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10

PRIMERO. Nombrar como personal eventual para el desempeño de la plaza que figura en el siguiente cuadro a las siguientes personas con efectos del día siguiente al de la presente resolución:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	AUXILIAR GRUPO POLITICO PARTIDO SOCIALISTA	20.164,81 €	C, C2	7	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	Dº ANA ROSA MARTÍNEZ DIAZ

SEGUNDO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:

Asistir aL Grupo Municipal Socialista con las funciones administrativas que el grupo le encomiende.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Intervención Municipal y al Servicio de Recursos Humanos”.

Decreto 4.487/2.019

“Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación.

Considerando la necesidad de la cobertura de las plazas creadas en dicho Acuerdo de Pleno Teniendo en cuenta la propuesta de esta Alcaldía Presidencia de las personas a ocupar las plazas creadas, y de la documentación obrante en el Departamento de Gestión de Personal por la que reúnen los requisitos para el desempeño de dichas plazas

En consecuencia **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar como personal eventual para el desempeño de la plaza que figura en el siguiente cuadro a las siguientes personas con efectos del día siguiente al de la presente resolución:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULARES
1	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN	24.000,00 €	C, C1	5	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	DOÑA VIRGINIA JORQUERA ZAMORA

SEGUNDO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:

Responsable de comunicación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



- Desplegar la estrategia de comunicación corporativa.
- Coordinar la comunicación corporativa externa e interna
- Coordinación del servicio de protocolo

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Intervención Municipal y al Servicio de Recursos Humanos”.

La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía nº 4.426/2.019, 4.427/2.019 y 4.487/2.019, relativos a “Nombramientos personal eventual”, que anteriormente se transcriben.

PUNTO 12º (136/2019).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 4.537/2.019, RELATIVA A “APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.018”.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura del Decreto de Alcaldía núm. 4.537/2.019, que literalmente dice:

*“En la Ciudad de UTRERA, el Sr. Alcalde, procede a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:***

Vista la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, practicada al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre materia presupuestaria, y la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

*Conocido, asimismo, los informes de Intervención, de fecha 11 de julio de 2019, evacuados en relación al mencionado expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del mencionado texto refundido, por medio del presente **DISPONGO:***

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2018, cuyo resumen al final de ejercicio arroja el detalle siguiente:

**A. DETERMINACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO Y PENDIENTE DE PAGO.
ESTADO DE INGRESOS**

Previsiones iniciales de 2018	43.880.451,65
Modificaciones.	26.506.326,55
Previsiones definitivas	70.386.778,20
Derechos reconocidos netos	52.382.831,17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



Derechos recaudados líquidos.	47.703.826,51
Pendiente Cobro.	4.679.004,66

ESTADO DE GASTOS

Créditos iniciales de 2018	43.618.094,79
Modificaciones.	26.506.326,55
Créditos definitivos	70.124.421,34
Obligaciones reconocidas líquidas	51.735.433,49
Pendiente Pago	3.017.634,50
Remanentes de créditos	10.922.653,63

B. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018

-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:	647.397,68
AJUSTES:	
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	3.626.475,94
-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio:	4.148.086,54
-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio:	4.760.164,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	3.661.795,58

C. DETERMINACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.

C. 1 Aprobar los Remanentes de Créditos procedentes de dicha liquidación.

Remanentes de Créditos..... 10.922.653,63

C. 2 Ratificar la incorporación al Presupuesto de 2019 de los Remanentes de Créditos financiados con ingresos afectados incorporados hasta la fecha.

D. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2018

D. Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta según el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018		IMPORTES AÑO ANTERIOR 2017	
1. (+) Fondos líquidos		16.757.202,02€		19.370.930,60€
2.(+) Derechos pendientes cobro		26.656.837,62€		28.755.280,55€
(+) del Presupuesto corriente	4.679.004,66€		5.589.045,46€	
(+) de Presupuesto cerrado	21.677.915,10€		22.828.618,14€	
(+) de operaciones no presupuestarias	299.917,86€		337.616,95€	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	502.265,00€		448.844,42€	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.613.480,11€		7.477.883,55€
(+) del Presupuesto corriente	3.017.634,50€		3.754.025,72€	
(+) de Presupuesto cerrado	1.696.209,82€		1.431.873,49€	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.899.635,79€		2.291.984,34€	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	3.883.973,39€		2.409.671,00€	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	39.182.267,92€		42.609.154,18€	
II. Saldos de dudoso cobro	13.716.263,59€		14.249.993,81€	
III. Exceso de financiación afectada	7.501.430,78€		10.777.973,21€	
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (II-III)	17.964.573,55€		17.581.187,16€	

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Que se remita copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 91 del R.D. 500/1990 de 20 de abril”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
 Fecha: 25/07/2019
 Hora: 14:10



PUNTO 13°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 14° (137/2019).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 14°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL ISABEL MACIAS.

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

1.- Desde el inicio del nuevo servicio urbano de transporte colectivo se han ido realizando modificaciones del estudio inicial, adaptándose a la demanda y necesidad de los ciudadanos, como es lógico. En este sentido nos gustaría que nos aclarara algunos asuntos. ¿Cuál ha sido la reducción en el número de vehículos por línea que transitan diariamente?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

2.- ¿Cómo y cuánto se han reducido sobre los horarios con respecto a los iniciales?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

3.- ¿Cuál es el motivo por el que un mes antes de que se anunciara el cambio al horario estival, hubiera todos los días en cochera tres autobuses que no estaban circulando, a pesar de que no se habían modificado los horarios aun?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

4.- ¿Se han planteado, o se están planteando, una reducción del servicio, que nosotros seguimos pensando que con diez vehículos al día es excesivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

5.- Como usted bien sabe, la carretera que discurre del Palmar a Guadalema está en muy mal estado, tanto que es peligroso para la circulación de vehículos y más de noche, en una vía tan estrecha y llena de baches. El pasado mes de mayo, previo a las elecciones municipales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--



usted personalmente asumió con los ciudadanos el compromiso de ejecutar el arreglo de dicha carretera ¿Cuándo está previsto que se efectúen estas obras?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJAL ROCÍO SIERRA.

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

6.- Una vez inaugurada la terraza de verano situada a la salida de Utrera en dirección a Sevilla, cercana al burger ¿Se plantea algún tipo de solución para que los jóvenes no circulen de madrugada por esta carretera sin arcén hacia la terraza de verano? Supone un peligro bastante grave dado el contexto.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SRA. DELEGADA DE URBANISMO.

7.- A tenor de la moción propuesta y aprobada por este pleno sobre la limpieza y cuidados de solares de titularidad pública y privada ¿Se plantea una actuación en el solar situado entre las calles Doña Catalina de Perea, Farmaceutico Francisco Giraldez y Juan de Anaya? Por su extensión y deterioro esta zona se ve afectada con insectos y roedores, además, con las altas temperaturas que estamos teniendo es aconsejable prevenir cualquier tipo de incendio.

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

A LA SRA. DELEGADA DE SANIDAD

8.- ¿Se tiene previsto un plan de captura, esterilización y retorno para los gatos que han ido naciendo y estableciéndose en zonas como Santa María, Sor Ángela, Residencial Utrera y algunas otras zonas más?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

9.- Sabemos que se está actuando sobre la población de palomas ¿En qué consisten concretamente las actuaciones que se están ejecutando para controlar la población de estas aves?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

CONCEJAL FRANCISCO ARJONA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



AL SRA. DELEGADA DE URBANISMO.

10.- Trasladamos las quejas de los vecinos de Campo Verde, concretamente los de la zona Residencial Los Arroyos, que manifiestan la falta de limpieza, insalubridad, foco de ratas y, sobretodo, el riesgo de conato de incendios, en el solar situado entre la calle Arroyo del Espejo y Arroyo de la Plata. Al tratarse se una parcela de titularidad privada ¿Se han iniciado acciones desde este ayuntamiento para que el propietario de este solar cumpla con la normativa?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

AL SR. DELEGADO DE OBRAS.

11.- ¿Tienen previsto el arreglo y adecentamiento de los acerados que están reventados en la barriada Ciudad del Aire? sobretodo en los cambios de de sentido de las calles Parra, Armilla y Carlos Haya.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

12.- Aprovechando el cambio de delegado en esta materia, me gustaría comentar nuevamente los problemas de visibilidad que existen a la hora de circular en coche por muchas zonas de Utrera, en las que las entradas, salidas o cruces de calle se sortean a veces sin tener visibilidad sobre el resto de vehículos o peatones. ¿Tienen previsto actuar en estas zonas concretas y de qué forma?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

A LA SRA. DELEGADA DE URBANISMO

13.- El solar, propiedad del ayuntamiento que está en la calle Cristo de los Afligidos junto al nº 68, se encuentra una situación lamentable. Han sido muchos los escritos que se han registrado solicitando su limpieza. ¿Cuándo se va a limpiar?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz

A LA SR. DELEGADO DE OBRAS

14.- El pasado mes de abril le pregunté por segunda vez que cuándo se van a colocar las vallas de los jardines de los bloques del Tinte del 35 al 43. Me contestó que en breve. Estamos a final de julio y siguen sin colocarse. ¿por qué no se han colocado? ¿para cuándo?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14

DOCUMENTO: 20190966160
Fecha: 25/07/2019
Hora: 14:10



Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

15.- La calle Romero de Torres, cuyas obras se iniciaron en el mes de diciembre pasado, al cabo de casi ocho meses se encuentran pendientes del soterramiento de la instalación de abastecimiento de agua y la pavimentación de dicha calle ¿Cuánto está previsto terminar esta obra, que tantos problemas están dando a los vecinos?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

A LA SR. DELEGADO DE DEPORTE.

16.- Con respecto a la Piscina de Verano de Consolación, en algunas ocasiones ya les hemos solicitado el arreglo y adecentamiento de la misma, al haberse quedado estas instalaciones antiguas, pequeñas y no dando el servicio que una ciudad de más de 50 mil habitantes se merece. A las quejas de los usuarios sobre el estado del césped, o el horario, se suman también hechos como las manchas de pintura que este año ha sufrido algún bañista y que da idea de la premura con la que se han hecho los trabajos de acondicionamiento para la temporada estival. En este sentido, ¿Qué tipo de trabajos se han llevado a cabo previos a la apertura de las instalaciones?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

17.- ¿Se han planteado una modificación de los horarios, que no obligue a los usuarios a abandonar el baño a partir de las 18:45 h.?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

18.- Nuestra formación llevaba en el programa electoral la construcción de una nueva piscina descubierta, que cubriera las necesidades reales de la población. ¿Tienen previsto algún proyecto en este sentido?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

19.- Al finalizar el mandato 2011-2015, no se llegó a formalizar la compra de una ambulancia para traslados, que estaba completamente equipada y en muy buenas condiciones con tan solo dos años de servicio. Su partido desestimó hacer esta compra porque, según anunciaron, iban a comprar una ambulancia nueva. Han pasado cuatro años y la ambulancia no está y seguimos pagando por contar con ese servicio cuando hay diferentes eventos ¿Qué van a hacer con este tema, está prevista esta compra?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190966160
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10



AL SR. DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

20.- ¿Por qué a fecha de hoy todavía no parecen en la pantalla del SAC los números del turno que corresponde a los ciudadanos que están esperando para ser atendidos? Toda persona cuando llega y coge número desconoce por dónde van atendiendo y tienen que ir preguntando. ¿Cuándo se va arreglar este problema?

Contestada: SI. Por el Sr. Doblado Lara.

PUNTO 14º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

- No hubo.

PUNTO 14º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 14º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000EBE1000W8W3Q4Z4K9S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2019 14:10:14	DOCUMENTO: 20190966160 Fecha: 25/07/2019 Hora: 14:10
--	---	--

